

Resolución Ministerial

Lima, 31 MAR. 2017

VISTA:

La Nota N. 117/2017, de la Ministra de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, en su calidad de Presidencia Pro Témpace del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), de 27 de marzo de 2016, mediante la cual ha cursado una invitación al señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, Embajador en el Servicio Diplomático de la República Víctor Ricardo Luna Mendoza, para participar de la "Reunión Ministerial MERCOSUR – Alianza del Pacífico", a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el 7 de abril de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, es objetivo de la Política Exterior del Perú promover y defender en el ámbito regional los intereses del Perú con miras a la afirmación de su soberanía e integridad territorial, la consolidación de su seguridad integral, el comercio y la cooperación con los países vecinos, así como la integración a nivel subregional y regional;

Que, la Alianza del Pacífico es una iniciativa de integración regional para conformar un área de integración profunda en la que se avance en la liberación del comercio de bienes, y la libre circulación de servicios, capitales y personas, como una estrategia para consolidar una plataforma económica común para proyectarse al Asia-Pacífico y al mundo;

Que, en la Reunión Ministerial Extraordinaria de la Alianza del Pacífico, celebrada el 14 de marzo de 2017, en la ciudad de Viña del Mar, República de Chile, se decidió aceptar la invitación de la República Argentina, en su calidad de Presidencia Pro Témpace del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), para llevar a cabo la referida Reunión Ministerial;

Que, la referida Reunión Ministerial permitirá compartir perspectivas sobre la integración regional, así como coordinar posibles trabajos conjuntos en base a intereses comunes;

Que, el Plan Estratégico Institucional 2016-2018 del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado con Resolución Ministerial N.º 1268-2015-RE, el 31 de diciembre de 2015, establece como acciones estratégicas sectoriales, para el logro de sus objetivos estratégicos, el "liderar y promover iniciativas orientadas a fortalecer la Alianza del Pacífico y el relacionamiento con la región Asia-Pacífico";

Que, se estima importante la participación del Jefe del Despacho Ministerial de Relaciones Exteriores, del Director General de América, y del Director General para Asuntos Económicos, a fin de garantizar una adecuada representación del Perú en las reuniones de coordinación previas el día 6 de abril de 2017, así como durante la "Reunión Ministerial MERCOSUR – Alianza del Pacífico" prevista para el 7 de abril de 2017;

Teniendo en cuenta las Hojas de Trámite (GAB) N.º 181 y 185, del Despacho Ministerial, del 29 y 30 de marzo de 2017, respectivamente; y la Hoja de Trámite (GAC) N.º 1082, del Despacho Viceministerial, de 30 de marzo de 2017; y la Memoranda (DAE) N.º DAE0241/2017, de la Dirección General para Asuntos Económicos, de 29 de marzo de 2017; y (OPR) N.º OPR0090/2017, de la Oficina de Programación y Presupuesto, de 30 de marzo de 2017, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.º 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y sus modificatorias, la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; y, la Ley N.º 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios de los siguientes funcionarios a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para participar del 6 al 7 de abril de 2017, en la reunión señalada en la parte considerativa de la presente resolución; autorizando su salida del país del 5 al 8 de abril de 2017:

- Embajador en el Servicio Diplomático de la República Hugo Claudio De Zela Martínez, Director General de América;
- Embajador en el Servicio Diplomático de la República Luis Felipe Quesada Incháustegui, Director General para Asuntos Económicos;
- Ministro en el Servicio Diplomático de la República José Manuel Domingo Boza Orozco, Jefe del Despacho Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0083906 Conducción y Asesoramiento de Líneas de Política Exterior e Institucional, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes Clase Económica US\$	Viáticos por día US\$	Número de Días	Total viáticos US\$
Hugo Claudio De Zela Martínez	1 455,60	370,00	2 + 1	1, 110.00
Luis Felipe Quesada Incháustegui	1 455,60	370,00	2 + 1	1, 110.00
José Manuel Domingo Boza Orozco	1 455,60	370,00	2 + 1	1, 110.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, los citados funcionarios deberán presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Ricardo Luna Mendoza
Ministro de Relaciones Exteriores